RESOLUCIÓN No. 1445 del 28 de diciembre de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-FDLS-010-2018"

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la facultad de la delegación para contratar efectuada por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, representante legal de los Fondos de Desarrollo Local, con base en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993[1], Decreto 469 de 2009[2] y Decreto Distrital 101 de 2010[3] aclarado por medio del Decreto 153 de 2010[4] y según lo dispuesto en el Decreto 159 de 2012[5] y,

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, publicó el 9 de octubre de 2018 en la plataforma transaccional SECOP II, (i) el aviso de convocatoria; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; y (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que la necesidad de contratar está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2018, y amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1039 del 26 de octubre de 2018, del Proyecto 1472: "Más árboles y mejor calidad del aire en Suba".

Que para llevar a cabo la Licitación Pública No. LP-FDLS-010-2018, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($1.763.998.370) M/CTE.

Que mediante Resolución No. 1222 del 22 de noviembre de 2018, el Fondo de Desarrollo Local de Suba ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LP-FDLS-010-2018con el objeto de **"PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA REALIZAR PLANTACIÓN DE JARDINES, RENATURALIZACIÓN Y REALIZAR PLANTACIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL DEL ARBOLADO, MANEJO SILVICULTURAL POR RIESGO Y/O EMERGENCIA, EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SUBA."**

Que la audiencia de asignación de Riesgos del proceso de Contratación LP-FDLS-010-2018, tuvo lugar el 28 de noviembre de 2018 a las 09:00 a.m., en la cual fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación.

Que el 7 de diciembre de 2018, el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, recibió las siguientes ofertas:

[1] "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito de Bogotá (...)"

[2] Por el cual se aclaran algunos aspectos sobre la capacidad o facultad de contratación de los Secretarios y Secretarias de Despacho, y de otros servidores del Distrito Capital

[3] Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones.

[4] Por medio del cual se aclara el Decreto Distrital 101 del 11 de marzo de 2010.

[5] Por medio del cual se levanta la suspensión temporal al/la Alcalde/sa Local de Suba de la facultad delegada mediante el artículo 8° del Decreto Distrital 101 de 2010

CANTIDAD	PROPONENTE
1	CONSORCIO ICM-HIRAM 2018
2	UNIÓN TEMPORAL Independientes Corporados Ejecutar Pro FDLS-LP-010-2018
3	UT ECODES -ALMA
4	CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL DE LA GUAJIRA
5	CONSORCIO PS INGENIERIA

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el 21 de diciembre de 2018 el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, publicó en la plataforma transaccional SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, recibió comentarios y subsanaciones, por lo que se procedió a la verificación de los documentos subsanables y de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas.

Que de conformidad con lo señalado en las normas que regulan la contratación estatal y lo establecido en el pliego de condiciones, luego de surtidas todas las etapas del proceso de selección, la adjudicación de la Licitación Pública No. LP-FDLS-010-2018 se llevó a cabo durante los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2018 en audiencia pública, diligencia cuyo desarrollo se encuentra detallado en acta que se levantó para el efecto.

Que el comité evaluador designado para el proceso de selección Licitación Pública No. LP-FDLS-010-2018, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación, las respuestas enviadas por los oferentes para subsanar requisitos y documentos, y el análisis efectuado por los miembros del comité a las mismas y el orden de elegibilidad, en forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso licitatorio No. LP-FDLS-010-2018 al oferente **CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL**, por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje en la evaluación realizada.

Que, de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 101 de 2010, que delega la facultad de contratar a los Alcaldes Locales, el Alcalde Local de Suba acoge la recomendación que por unanimidad formulan los miembros del comité evaluador.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, procede a la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública No. LP-FDLS-010-2018.

Que, de igual forma, dentro de la diligencia de audiencia, el Ordenador del Gasto hace saber que como la decisión adoptada se tomó en dicha audiencia, queda notificada en estrados y contra la misma no procede recurso alguno.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. LP-FDLS-010-2018 cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA REALIZAR PLANTACIÓN DE JARDINES, RENATURALIZACIÓN Y REALIZAR PLANTACIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL DEL ARBOLADO, MANEJO SILVICULTURAL POR RIESGO Y/O EMERGENCIA, EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SUBA."**, por un valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($1.763.998.370) M/CTE, al proponente **CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL.**, identificada con NIT 900.077.157-3, representada legalmente por el señor RAFAEL EDUARDO MEJIA CERCHIARO, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.007.184 de Barrancas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y como la decisión se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: Selene Castro – Abogada - Contratista FDLS.
Revisó: Julio Alejandro Maya Amador – Abogado Contratista FDLS